



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2678571
EXP. N°	1821798

ACUERDO REGIONAL N° 145-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de mayo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

El pedido verbal de la Consejera Sonia Torre Enero.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, artículo 66° de la Constitución Política del Perú establece que: "Los recursos naturales, renovales y no renovables, son patrimonio de la Nación"; y, en su artículo 68° establece que, "El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas";

Que, el literal d) del artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es función del Gobierno Regional en materia ambiental, proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 195-2014-GRJ/CR de 30 de diciembre de 2014 se "Declara de Necesidad Pública e Interés Regional la Creación del Área de Conservación Regional de los Ecosistemas de la Cordillera de San Cristóbal (Toldopampa), ubicada en la cordillera oriental de los Andes, en el ámbito del departamento de Junín, entre la zona de influencia y zona de amortiguamiento del Bosque de Protección Pui Pui y parte de las cabeceras de sub cuencas de Tulumayo, Ipoki, Pichanaqui y Pangoa; y, se encarga al Ejecutivo Regional a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, inicie los procedimientos administrativos y todas las gestiones pertinentes para la declaratoria como Área de Conservación Regional el Ecosistemas de la Cordillera de San Cristóbal (Toldopampa), en coordinación con el Ministerio del Ambiente y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas;

Que, Rainforest Partnership es una organización internacional sin fines de lucro, dedicada a proteger las selvas tropicales, los pulmones de nuestro planeta y un factor crítico en su salud. Tan solo la cuenca del Amazonas almacena 400 millones de toneladas métricas de CO2 por año, cerca del 25% de todo el carbono almacenado en tierra, y produce el 20% del oxígeno del mundo. Rainforest Partnership trabaja directamente con las comunidades de la selva tropical para desarrollar de manera sostenible los productos que se encuentran en el bosque, lo que le da a la comunidad la oportunidad de mantener sus árboles intactos.

Que, la Consejera Sonia Torre Enero realiza un pedido verbal para que se autorice el uso de la palabra al Director de Proyectos en Temas de Conservación de la ONG RAINFOREST PARTNERSHIP con sede en Texas - Estados Unidos, quien manifiesta que se persigue la conservación de un área natural la cual esta declarada de Necesidad Pública e Interés Regional con la Ordenanza Regional N° 195-2014-GRJ/CR, el compromiso es llevar a cabo ese proceso de creación y el compromiso de continuar con el financiamiento y las búsquedas de diversas fuentes de financiamiento internacional del área de conservación, nuestra presencia viene desde el año 2009 se han desarrollado trabajos con las comunidades de Mariposa, San Antonio, Calabaza, camino a trabajar con Toldopampa, Patimputa y Ronatullo, lo que preocupa es cuidar aproximadamente más de 280 lagunas, ríos y lagos de la zona las

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MIGUEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



cuales alimentan los bosques de Pampa Hermosa y Satipo, donde coexisten varios ecosistemas que necesitan ser protegidos garantizando la existencia de agua, solicitando al Consejo que coadyuve esfuerzos con el Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para llevar a cabo este proceso; la Consejera Sonia Torre Enero solicita que, se formule la renovación del Convenio que suscribió el Gobierno Regional con la ONG Rainforest Partnership; la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres manifiesta que el convenio ya perdió vigencia y no se llegó concretar porque el Gobierno Regional no asume sus aportes, lo que impidió que la ONG culmine el proyecto, lo que debe hacer el Consejo Regional es observar el cumplimiento de la Ordenanza del año 2014 y acordar la renovación del Convenio N° 115-2015 para ejecutar el proyecto, por lo que propone que pase a las Comisiones Permanentes de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional;

Que, el artículo 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones Permanentes del Consejo Regional se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional. Son órganos consultivos y/o deliberativos, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y, el literal b) del artículo 133° establece que, corresponde a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a la preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas; y, en su artículo 108° señala que, las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. **Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;**

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el estudio, evaluación y emisión del dictamen o informe respectivo sobre la implementación de la Ordenanza Regional N° 195-2014-GRJ/CR – “Declara de Necesidad Pública e Interés Regional la Creación del Área de Conservación Regional “Cordillera San Cristóbal de Pucuta (Toldopampa)”.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LANCEAD REGIONAL